



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2020-00176-00

En atención a la solicitud de la parte demandante (A.92), **y previo** a disponer la entrega de depósitos judiciales, **se requiere a dicho extremo procesal** para que actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los depósitos judiciales pagados en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.70 del 09 de mayo de 2024)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783b42314b0ce7f15f81ad43fe7d10d3455569eba62c9279de577b37d6e2a145**

Documento generado en 08/05/2024 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>